



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: **RENUEVA AUTORIZACION EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA VIEW ONE S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 08 ABR. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V., N° 2761/2007,
N° 622/2010

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 04/02/2011, de la Empresa VIEW ONE S.A. de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM N° 1683 de 14/07/2008
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
08 ABR 2011
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

**RESUELVO D.V.R.M. N° 2048
(EXENTO)**

1. **RENUEVESE AUTORIZACION** a la empresa "VIEW ONE S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73C045
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Padre Hurtado
ROL	:	G-45
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	7,000
NOMBRE DEL PREDIO	:	Padre Hurtado N° 18.995, San Bernardo
PROPIETARIO	:	Ricardo Silva Barra
TEXTO DEL LETRERO	:	INMOBILIARIA
PERIODO VIGENCIA	:	ABRIL 2014



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de manutención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa **VIEW ONE S.A.** G-45 K.m 7,000 Ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA

POM/NSV/AOR/aor
DISTRIBUCION

- Sres. VIEW ONE S.A.
 - Av. La Dehesa 1201, of. 323 Oriente, lo Barnechea
 - Fono: 9549768
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo.
 - Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Sección Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 01/04/2011
- PROCESO N° 4663214 /